

1287
12 Dic

RESOLUCIÓN

1 2 8 7 - - - -

12 Dic 2016

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - TERCER PERIODO, Programa Distrital de Estímulos 2016, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores"

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016, la Resolución 1264 de 1 de Diciembre de 2016,

CONSIDERANDO

Que el 22 de febrero de 2016 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 124, *"Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2016"*, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso **BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES** se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso en mención.

Que, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 3. de la cartilla del concurso **BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES – TERCER PERIODO**, el valor del estímulo es de cuarenta y dos millones ochocientos mil pesos moneda corriente (\$42.800.000 m/cte), que serán distribuidos en tres periodos del año, así:

- "- Primer periodo: diez millones setecientos mil pesos moneda corriente (\$10.700.000 m/cte)*
- Segundo periodo: diez millones setecientos mil pesos moneda corriente (\$10.700.000 m/cte)*
- Tercer periodo: veintiún millones cuatrocientos mil pesos moneda corriente (\$21.400.000 m/cte)"*

Que así mismo, en el Numeral 3. de la cartilla del concurso, se estableció que los recursos no asignados en el primer periodo podrán sumarse al segundo periodo. Los recursos no asignados en el segundo periodo podrán sumarse al tercer periodo.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 29 de octubre de 2016, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y la representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron diecisiete (17) propuestas, de las cuales dieciséis (16) correspondían al tercer periodo Internacional y una (1) al tercer periodo nacional.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 10 de octubre de 2016 los listados de inscritos del concurso, y el 13 de octubre de 2016 los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 19 y 20 de octubre de 2016.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 26 de octubre de 2016

RESOLUCIÓN 1 2 8 7 - - - -
1 2 DIC 2016

los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación del concurso **BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES – TERCER PERIODO**, en los cuales se señala que de las diecisiete (17) propuestas presentadas, trece (13) correspondientes al tercer periodo Internacional están habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que en el Numeral 14. JURADOS, de la cartilla del concurso **BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES – TERCER PERIODO**, se estableció que “El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un numero impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.”

Que mediante Resolución N° 289 del 1 de abril de 2016 se designaron como jurados del concurso a los expertos Alejandro Araque Mendoza, Manuel Orlando Quintero Aranguren e Ivonne Viviana Villamil Rodríguez.

Que según lo establecido en el Numeral 5 de la cartilla del concurso, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO
Pertinencia de la invitación con relación a los intereses del campo de las artes plásticas y visuales en Colombia y los intereses del concursante.
Trayectoria del concursante y de la institución que realiza la invitación.

Que según acta de selección de fecha 18 de noviembre del 2016, suscrita por el Jurado designado para evaluar las propuestas del concurso **BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES -TERCER PERIODO**, se recomienda seleccionar como ganadores a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2868
Objeto	Beca de Movilidad Nacional e Internacional en Artes Plásticas y Visuales. Reemplaza CDP 924 por proceso de armonización presupuestal.
Valor	\$ 42.800.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones
Fecha	29 de Junio de 2016

RESOLUCIÓN

12 DIC 2016

1287 - - -

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores del concurso **BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES – TERCER PERIODO**, Convocatoria de Artes Plásticas 2016 del Programa Distrital de Estímulos, a:

CATEGORÍA MOVILIDAD INTERNACIONAL

No. de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Documento de Identificación	Valor del estímulo económico
BMTI005	"LONG DISTANCE RELATIONSHIP / RELACIÓN LARGA DISTANCIA": FUNDACIÓN PROA Y ESPACIO MOEBIUS	MARIANA GIL RIOS	C.C. 1.040.733.044	Tres Millones Cincuenta Mil Seiscientos Diez Pesos m/cte (\$3.050.610)
BMTI013	NADA EN FEIRA PLANA	MARIA PAOLA SANCHEZ FORERO	C.C. 52.451.232	Dos Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Diez Pesos m/cte (\$2.267.510)
BMTI012	JARDÍN EN FEIRA PLANA	ANDREA DEL PILAR TRIANA CUBILLOS	C.C. 52.708.116	Dos Millones Veintiún Mil Sesenta Pesos m/cte (\$2.021.060)
BMTI008	RESIDENCIA EN LILHA CON EL APOYO DEL INSTITUTO VALLARTENSE DE LA CULTURA	CHRISTIAN SNYDER MORENO MARTIN	C.C. 1.024.522.114	Tres Millones Quinientos Veintisiete Mil Doscientos Pesos m/cte (\$3.527.200)
BMTI015	RESIDENCIA EN UBERBAU – SAO PAULO (BRASIL)	DAVID FELIPE SUAREZ MIRA	C.C. 1.010.174.290	Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Sesenta Pesos m/cte (\$3.487.760)
BMTI007	INVESTIGACIÓN Y RESIDENCIA EN VARSOVIA	JOHN ANGEL RODRIGUEZ CASTRO	C.C. 79.690.376	Tres Millones Nueve Mil Setecientos Treinta y Un Pesos m/cte (\$3.009.731)
BMTI004	ALTERNATIVAS CONTEMPORÁNEAS PARA PROCESOS ANTIGUOS	HECTOR CAMILO SABOGAL BERNAL	C.C. 79.718.205	Un Millón Ochocientos Noventa y Dos Mil Trescientos Setenta Pesos m/cte (\$1.892.370)
BMTI002	GENEALOGÍAS "DE TAL PALO, TAL ASTILLA"	ANDREA ORTIZ DIAZ	C.C. 1.032.432.736	Tres Millones Treinta Mil Doscientos Diez Pesos m/cte (\$3.030.210)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN
12 DIC 2016

1287 - - - -

No. de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Documento de Identificación	Valor del estímulo económico
BMTI011	BARDA DEL DESIERTO BDD4	SANTIAGO RUEDA FAJARDO	C.C. 79.649.598	Dos Millones Quinientos Mil Pesos m/cte (\$2.500.000)

ARTÍCULO 2°: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.
- Un segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo, previa entrega del registro -fotográfico, videográfico o sonoro- del proceso, del producto final y la socialización realizados, en el medio o soporte que mejor se ajuste a la naturaleza del proyecto, junto con el formato de registro poblacional entregado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, la copia del ticket que registre claramente fecha y lugar de destino, así como carta expedida por la institución que realizó la invitación en la que informe el cumplimiento de la actividad propuesta.

PARÁGRAFO 1°: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2°: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el Numeral 19. de la cartilla del concurso, en común deberán constituir Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES mediante contrato de seguros contenido en una póliza que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO, por el veinte por ciento (20%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que



Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1287 - - - -
12 DIC 2016

corresponde de conformidad con los términos de la cartilla.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deberán desarrollar la propuesta, teniendo como fecha límite el 30 DE ABRIL DE 2017, acorde con las condiciones del concurso.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los concursantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en el formulario de inscripción.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del Numeral 2, Incisos 1 y 2, del Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 12 DIC 2016



JAIME CERÓN SILVA

Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

APR
Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Nidia Rocío Díaz - Contratista Subdirección de las Artes. *Red*
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica. *Red*
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias.
Proyectó: Maira Alejandra Meneses Romero - Contratista Área de Convocatorias. *M.A.R.*